80

SENADO DE LA NACION

SUBDIRECCION DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1708 - piso 2° - Of. 228
Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3251
www.senado.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE N°: 820/2005	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: Licitación Pública N° 06/05 MODALIDAD: PRECIO DE REFERENCIA	FECHA: 25/07/05	HORA: 13:00
IMPRESCINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN LA A.F.I.P. DECLARACION COMPLEMENTO ADJUNTO.	**IMPUGNACIONES:** Ver Art. N° 12 Anexo I.	

En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implomentado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-

VALIDEZ DE LA OFERTA: VER ART. 10° ANEXO I C.E.

PLAZO DE EJECUCION: VER ART. 3° ANEXO I C.E.

CONDICIONES DE PAGO: VER ART. 32° ANEXO I C.E.

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LA OFERTA DEBERAN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGUN ART. 9° DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMUN, INDICANDO LA ACTUACION CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente

SERGIO BIANCHETTI
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

SEÑOR PROVEEDOR: *Sírvase cotizar precio por la ejecución de los trabajos que se describen a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido en la Ley 13.064 de Obras Públicas y procedimientos aprobados por el Decreto 1023/01, reglamentado por el Decreto 632/2002 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletín Oficial N° 29.927.-*

Renglón	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1		**Por los trabajos de reparación, reposición, pintura y puesta en valor de las carpinterías exteriores del H. Senado de la Nación, Edificio Palacio según "Anexo I" (Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Especiales) y "Anexo II" (Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Técnicas Particulares), los cuales se adjuntan y son parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.-**

CLAUSULAS PARTICULARES

1- Para cualquier consulta técnica los oferentes pueden comunicarse con la Dirección de Obras y Servicios Generales – Departamento de Obras y Conservación, sito en H. Yrigoyen 1708 Piso 3° o al teléfono 4010-3000 interno 3381.-

2- Si la oferta supera el importe de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000.-) el oferente deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR según Resolución Gral 1814/05.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" – Capital Federal.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ($ 248.000.-)

VENTA DEL PLIEGO: Desde el 01/07/05 al 15/07/05 inclusive.-

VISITA A OBRA: (art. 6° Anexo I C.E.) 18/07/05 - 13:00

CONSULTAS: Hasta el día 19/07/05

RESPUESTAS: Hasta el día 21/07/05

VALOR DEL PLIEGO: $ 800 (PESOS OCHOCIENTOS).-

MAT

HONORABLE SENADO DE LA NACION

SUBDIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

REPARACION, REPOSICION, PINTURA Y PUESTA EN VALOR DE LAS CARPINTERÍAS EXTERIORES DEL H. SENADO DE LA NACION

EDIFICIO: PALACIO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

TIPO DE CONTRATACIÓN
Licitación PUBLICA.. N°: 06/05
Expediente N°: 820/05

FECHA DE APERTURA:

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ($ 248.000.-)

VALOR DEL PLIEGO: $ 800. - (PESOS OCHOCIENTOS)

PLAZO DE OBRA: 6 MESES

PLAZO DE GARANTIA DE OBRA: 1 AÑO

DOCUMENTACIÓN VIGENTE:

- Ley 13 064 sus modificaciones y complementarias.
- Decreto Nro 1023/01 y su Reglamentación para el H. Senado de la Nación, DP-632/02 (B.O. 25-6-02).
- El Contrato que se suscriba.
- Pliego Unico de Bases y Condiciones.
- Planos y planillas adjuntas al pliego y las Especificaciones Técnicas Particulares.

Arqta. MARISA H. MIRANDA
Subdirección de Obras y Mantenimiento
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

38

SENADO DE LA NACION
FOLIO
Dir. Gral. de Adm.

H. SENADO DE LA NACION

SUBDIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

REPARACION, REPOSICION, PINTURA Y PUESTA EN VALOR DE LAS CARPINTERIAS EXTERIORES DEL H. SENADO DE LA NACION

EDIFICIO: PALACIO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

INDICE GENERAL

- CLAUSULAS ESPECIALES — PAG 1 A 10 CE
- ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES — PAG 1 A 5 ETP
- FORMULA DE PROPUESTA — PAG 1 FP
- PLANILLA DE COTIZACION — PC 1
- CROQUIS — CROQUIS 1 Y 2

Arqta. MARISA H. MIRANDA
Subdirección de Obras y Mantenimiento
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

ANEXO I

FOLIO 39

HONORABLE SENADO DE LA NACION

SUBDIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

REPARACION, REPOSICION, PINTURA Y PUESTA EN VALOR DE LAS CARPINTERIAS EXTERIORES DEL H. SENADO DE LA NACION

EDIFICIO: PALACIO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS ESPECIALES

INDICE

Art. 1 CE – Objeto 2
Art. 2 CE – Presupuesto oficial 2
Art. 3 CE – Plazo de ejecución 2
Art. 4 CE – Adquisición del pliego 2
Art. 5 CE – Normativa 2
Art. 6 CE – Informes que deben obtener los oferentes y visita a obra 3
Art. 7 CE – Capacidad técnica y financiera 3
Art. 8 CE – Aclaración de oficio y evacuación de consultas 4
Art. 9 CE – Forma de presentación y estudio de las ofertas 4
Art. 10 CE – Mantenimiento de las ofertas 5
Art. 11 CE – Garantías 5
Art. 12 CE - Estudio de las propuestas e impugnaciones 5
Art. 13 CE - Sistema de contratación 5
Art. 14 CE - Firma y afianzamiento de contrato 5
Art. 15 CE - Domicilio legal del Contratista 6
Art. 16 CE - CUIT – Impuestos – Previsión social 6
Art. 17 CE - Cartel de obra 6
Art. 18 CE - Plazo de garantía 6
Art. 19 CE - Horarios de trabajo 6
Art. 20 CE - Representante técnico del Comitente 6
Art. 21 CE - Representante técnico de la Contratista 6
Art. 22 CE - Obrador 7
Art. 23 CE - Contralor de la obra 7
Art. 24 CE - Protección de las obras 7
Art. 25 CE - Vigilancia y alumbrado 7
Art. 26 CE - Limpieza de obra 8
Art. 27 CE - Multas 8
Art. 28 CE - Rescisión 8
Art. 29 CE - Responsabilidad - Seguros 8
Art. 30 CE - Prohibición de transferir el contrato 9
Art. 31 CE - Medición de los trabajos 9
Art. 32 CE - Pago de los certificados 9
Art. 33 CE - Fondo de reparos 9
Art. 34 CE - Actas de Recepción Provisoria y Definitiva 9

FOLIO 40

SUBDIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

REPARACION, REPOSICION, PINTURA Y PUESTA EN VALOR DE LAS CARPINTERIAS EXTERIORES DEL H. SENADO DE LA NACION

EDIFICIO: PALACIO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS PARTICULARES

Art. 1 CE – Objeto

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a licitación pública y contratación para la realización de "**REPARACIÓN, REPOSICIÓN, PINTURA Y PUESTA EN VALOR DE LAS CARPÍNTERÍAS EXTERIORES DEL H. SENADO DE LA NACION – EDIFICIO: PALACIO**".
Los trabajos indicados anteriormente se contratarán por la totalidad de materiales y mano de obra necesarias, y todo aquello que se requiera para la correcta terminación de los mismos, considerando que se deberá cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes a la fecha de apertura, estén citadas o no en el presente pliego.

Art. 2 CE – Presupuesto oficial

El presupuesto oficial estimado para la obra asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ($ 248.000).-**

Art. 3 CE – Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de la obra será de 6 (seis) meses, computados desde la fecha del Acta de Inicio de Obra suscripta por el Contratista y el Inspector de la Obra.
Cualquier oferta cuyo plazo sea mayor al máximo señalado precedentemente, NO SERÁ CONSIDERADA.

Art. 4 CE – Adquisición del pliego

El pliego correspondiente a la presente licitación podrá adquirirse en la Dirección de Tesorería del H.S.N., sita en Hipólito Yrigoyen 1708, piso 2º, Oficina 219, a partir del día ... hasta ...de ....., en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de $ .....

Es condición indispensable para la cotización, la adquisición del pliego por la empresa o consorcio de empresas.

Art. 5 CE – Normativa

Será aplicable al presente llamado a licitación y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Ley 13.064 y normas modificatorias, complementarias y reglamentarias;
2. Decreto Nro. 1023/01 y su Reglamentación para el H. Senado de la Nación (B.O. 25-6-02).
3. El Contrato que se suscriba;
4. Pliego Unico de Bases y Condiciones;
5. Planos y planillas adjuntas al pliego y las Especificaciones Técnicas Particulares

FOLIO 41

DP-632/02

Art. 6 CE – Informes que deben obtener los oferentes y visita a obra

Los proponentes deberàn realizar la visita a obra conjuntamente con el personal del Dto. de Obras y Conservaciòn de la Subdirecciòn de Mantenimiento del H. Senado.
La visita a obra será los dias ...18.....de ...Julio.....de .2005.., a las 13.00 hs, con punto de concentraciòn e inicio en la Subdirecciòn de Mantenimiento del H. Senado de la Nación, sita en Hipòlito Yrigoyen N° 1708, piso 3°, oficina 634. Deberàn estar presentes todos los oferentes que hayan adquirido la documentaciòn licitaria, los que deberàn presentar copia del certificado de compra del pliego y el documento de identidad del oferente o del representante de aquel que, debidamente autorizado, efectuara en su nombre la visita a obra. Sin estos requisitos, el interesado no podrà realizar la visita a obra
Por lo expresado, la presentación de las ofertas supone, por parte del oferente, el conocimiento del lugar donde se efectuarán las obras, así como todas las informaciones relacionadas con las mismas y toda otra circunstancia que pueda influir sobre su desarrollo, costo y terminación. Igualmente, se entiende que ha estudiado los pliegos y demás condiciones técnicas, administrativas y jurídicas y que se encuentra en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que, razonablemente pudiera surgir.
El Dto. de Obras y Conservación extenderá un "certificado de visita a obra" a cada una de las empresas que concurran a la misma. Dicho certificado formará parte de la documentación a presentar por el oferente según art. 9 de este Pliego.
Aquellas empresas que, habiendo comprado el pliego respectivo, no incluyan en su oferta el certificado de visita a obra, emitido por el Dto. de Obras y Conservación, quedarán automáticamente descalificadas.

Art. 7 CE – Capacidad técnica y financiera

A los efectos de la presente licitación las Empresas o Consorcios de Empresas oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, requiriéndose para esta licitación la inscripción en la especialidad OBRAS CIVILES.
La Capacidad de Contratación Anual se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$PO + PO/12 \times (12-PE)$$

PO: Monto presupuesto oficial
PE Plazo de ejecución en meses

- Capacidad de Contratación Financiera Anual requerida: $ 372.000.-
- Capacidad Técnica $ 248.000.-

Toda oferta que no cumpla con este requisito será automáticamente desestimada.
En caso de Unión Transitoria de Empresas, la capacidad de contratación se tomará y será considerada individualmente por cada uno de los integrantes de aquella, *quienes deben reunir, en forma individual, los requisitos exigidos por el Pliego.* Por el contrario, el monto de la capacidad técnica requerido se tomará considerando la suma de la capacidad técnica individual de todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria de Empresas..
La empresa o U.T.E. que resulte preadjudicada, deberá presentar a la firma del contrato el Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas-

Art. 8 CE – Aclaración de oficio y evacuación de consultas

Las consultas referentes al presente llamado que pudieren requerir los interesados en cotizar y que hubieren adquirido el pliego, deberán ser formuladas por escrito, en papel membreteado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas, dentro de los ..... días hábiles subsiguientes al día de la visita a obra. Dichas consultas deberán ser presentadas por los interesados en la Subdirección de Compras, quien notificará a la totalidad de las empresas o consorcios de empresas, que hubieren adquirido el pliego, todas las preguntas formuladas, sus respectivas respuestas y las aclaraciones de oficio que se hubieran realizado, las que formarán parte del pliego de bases y condiciones. Dichas notificaciones deberán cumplimentarse por lo menos con tres días hábiles de anticipación al día fijado para la apertura de las ofertas. Ningún oferente podrá alegar desconocimiento de las mismas.

Art. 9 CE – Forma de presentación y estudio de las ofertas

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras, hasta el día y hora fijada para la apertura de los sobres. La oferta por la totalidad de los rubros deberá expresarse en un **monto único y en pesos**. Además deberá presentarse la Planilla de Cotización (incorporada en este Pliego) donde se indique en forma discriminada el monto de cada ítem y el monto total de la oferta.

Forma de presentación de las ofertas: Las ofertas se presentarán dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior la indicación del número de licitación, fecha y hora de apertura.

Documentación que deberá contener el sobre:

1. Recibo de compra del Pliego.
2. Recibo de Garantía de Oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto.
3. Certificado de visita a las Instalaciones, extendido por el responsable designado por la Institución.
4. El Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus hojas.
5. Acta Consultiva y Notificaciones de temas a definir, si los hubiera, respectivamente.
6. Antecedentes societarios: **a)** Fotocopia del estatuto y/o contrato social inscripta en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al Art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales, Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
7. Certificado de capacidad técnica y financiera autenticado.
8. Nómina de obras análogas ejecutadas en forma satisfactoria y/o nómina de obras análogas en ejecución, si las hubiere.
9. Certificados de antecedentes de obras efectuadas, emitidas por los diferentes comitentes.
10. Referencias bancarias.
11. Referencias comerciales.
12. Indicación clara y precisa de marcas comerciales, junto con folletería y demás elementos de evaluación de todos y cada uno de los materiales, equipos y/o elementos a utilizar e incorporar en obra y que se indican en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES del presente pliego y que el oferente considerará en su propuesta económica.
13. La propuesta global por la totalidad de los rubros y trabajos en un monto único y en pesos.

La totalidad de la documentación deberá contener la firma del responsable de la oferente.

Art. 10 CE – Mantenimiento de las ofertas

El plazo de mantenimiento de la oferta será de ..... (.....) días hábiles a contar de la fecha de apertura de la propuesta económica, con renovación automática por períodos iguales, salvo decisión en contrario del oferente comunicada con diez (10) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo

Art. 11 CE – Garantías

La garantía de la oferta tiene el carácter de obligatorio para el presente llamado a licitación y será del uno por ciento **(1%) del Presupuesto Oficial**. Se constituirá **en efectivo o mediante certificado de seguro de caución** a nombre del H. Senado, autenticado ante Escribano Público y legalizado en el Colegio de Escribanos. En caso de optarse por su constitución en efectivo, su depósito se efectuará en la Tesorería del H. Senado de la Nación. No se admitirán pagarés en ninguna de sus formas.

Art. 12 CE - Estudio de las propuestas e impugnaciones

En el día y hora fijado por la Subdirección de Compras, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas. En esa oportunidad se labrará el Acta correspondiente y, dentro de los tres días, la Subdirección de compras confeccionará el cuadro comparativo de precios y remitirá las actuaciones a la Junta de Evaluación para su estudio y dictamen.
El Dictamen que emita la Junta de Evaluación se expondrá en la cartelera de la Subdirección de Compras y en el sitio de Internet www.senado.gov.ar, por el término de ley, pudiendo dentro de un plazo de tres días hábiles contados a partir del vencimiento de los anuncios, efectuarse las presentaciones de impugnaciones que se crean oportunas, las que pasarán a los organismos competentes para su consideración y resolución. Transcurrido dicho plazo no se admitirán mas impugnaciones y se seguirá con el trámite de estilo para la adjudicación definitiva.
De existir impugnaciones al Dictamen de la Junta de Evaluación, la autoridad competente solicitará a todas las empresas cotizantes, una prórroga en el mantenimiento de oferta, si resultara necesario, por el tiempo que estime suficiente para resolver la situación. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

Art. 13 CE - Sistema de contratación

La obra se contratará por el Sistema de **ajuste alzado**. Se entenderá que en los montos están incluidos la totalidad de las cantidades y la totalidad de los trabajos que sean necesarios ejecutar dentro de los lineamientos de las Especificaciones Técnicas Particulares y demás partes que formen el presente Pliego, aún en el caso de que no se mencione expresamente, pero que por las normas y reglas del arte de construir se requieran.
Podrá variarse el monto contractual de la obra, hasta un más/menos veinte por ciento (20%).

Art. 14 CE - Firma y afianzamiento de contrato

Una vez adjudicada la obra, y previa presentación por parte de la empresa del Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes, debiendo el adjudicatario efectivizar el depósito de garantía del **cinco por ciento (5%)** del monto total del mismo en concepto de AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO, **en las mismas condiciones que el depósito de garantía de oferta**.

La no presentación injustificada del adjudicatario en cinco (5) días determinará la caducidad de la adjudicación, en cuyo caso el Organismo se reserva la facultad de proceder a una nueva adjudicación del llamado en cuestión, al oferente cuya propuesta resultara más conveniente.

44

Art. 15 CE - Domicilio legal del Contratista

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 16 CE - CUIT – Impuestos – Previsión social

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H.S.N. como consumidor final.
El Contratista deberá presentar y acreditar todas las inscripciones vigentes a la fecha de apertura con relación a impuestos, sistemas de previsión y toda otra exigida por las leyes de la República Argentina, cualquiera sea el origen de la firma, o cada uno de los integrantes del consorcio de firmas oferentes.

Art. 17 CE - Cartel de obra

El contratista deberá colocar un cartel de obra, según modelo y ubicación que determinará la Subdirección de Obras y Mantenimiento y siguiendo en todos los casos, las indicaciones de la misma. No se admitirá la mención de propaganda de ninguna naturaleza.

Art. 18 CE - Plazo de garantía

Se establece el plazo de garantía de esta obra, en **1 AÑO** a partir de la recepción provisoria de los trabajos.
La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución retenidas y/o depositadas en la Dirección General de Administración del H.S.N. en concepto de garantía de contrato y Fondo de Reparo, serán devueltas a la presentación del Acta de Recepción Definitiva emitida por la Subdirección de Mantenimiento.

Art. 19 CE - Horarios de trabajo

La ejecución de los trabajos se realizará en los días y horarios que seguidamente se indican: **08.00 a 19.00 hs**. Dado las características de este Organismo se deberá contemplar la posibilidad de efectuar tareas en días no hábiles y en horarios nocturnos. En estos casos, a fin de que la Inspección de Obra gestione los avisos y autorizaciones que correspondan, la contratista deberá presentar nómina del personal, con indicación de nombre, apellido y documento de identidad con una antelación mínima de 72 hs.

Art. 20 CE - Representante técnico del Comitente

El Comitente estará representado en obra por un profesional de la construcción de 1ra. Categoria (Arquitecto o Ingeniero), el cual será nombrado **Inspector de Obra**. Éste, será el encargado del contralor y vigilancia de los trabajos que realice la empresa contratista.

Art. 21 CE - Representante técnico de la Contratista

La empresa contratista deberá estar representada, en todas las acciones y tareas relacionadas a la obra, por un Representante Técnico que asumirá la responsabilidad total

por los aspectos legales y técnicos de la construcción de la obra. Es la materialización física en una persona de toda la empresa y debe permanecer, a disposición de la Inspección de Obras durante el horario de la obra,
El mismo deberá ser un profesional inscripto y habilitado de la construcción de 1ra categoría (Arquitecto o Ingeniero). Toda comunicación que la Inspección de Obras realice por Orden de Servicio, a los citados representantes, se tomará como efectuada a la empresa contratista en todos sus alcances. La Inspección de Obras podrá solicitar el reemplazo de los representantes cuando considere que no son de conveniencia a los intereses del H. Senado de la Nación y a su solo juicio. La Inspección de Obras podrá en cualquier momento suspender la ejecución de trabajos parciales y/o totales cuando no se cumplan con los lineamientos del presente pliego, sin que ello se considere como una modificación de los plazos estipulados, los que continuarán corriendo a los fines de la terminación acordada.

Art. 22 CE - Obrador

La Inspección de Obras hará entrega al contratista del espacio disponible para el acondicionamiento del obrador de acuerdo a sus posibilidades a la fecha del inicio de obra.
Dicho obrador deberá contar con todas las instalaciones mínimas indispensables para prevenir accidentes y siniestros, a cargo de la Contratista.
En los lugares asignados a estiba de material perecedero, la Contratista adoptará las medidas para la preservación en buenas condiciones de los mismos.
No se permitirá la guarda de elementos y materiales inflamables o explosivos, los que, de ser necesario su utilización en obra, contarán con un depósito independiente, aprobado por la Inspección, y con condiciones de seguridad acordes al material a guardar.
Contará con sistemas de extinción de incendio por el método que corresponda, de acuerdo al área de riesgo a cubrir.

Art. 23 CE - Contralor de la obra

A los efectos de agilizar y facilitar el correcto seguimiento y contralor de las diferentes partes de la obra, el contratista deberá considerar en su oferta y proveer antes del comienzo efectivo de los trabajos, lo siguiente: Dos (2) libros foliados, de 50 hojas, por triplicados, para órdenes de servicio y notas de pedidos, que serán entregados a la Inspección de Obras al momento de firmarse el acta de inicio de los trabajos. Los libros deberán reponerse, si fueran completados a requerimiento de la inspección, en un plazo de 24 hs.

Art. 24 CE - Protección de las obras

El cierre de las obras, vallados, protecciones, pasadizos de peatones y personal, etc., estarán a exclusivo cargo y costo del contratista, debiendo solicitar y obtener de los organismos pertinentes los permisos correspondientes.

Art. 25 CE - Vigilancia y alumbrado

Se considera al Contratista como responsable único y total, siendo responsabilidad de éste cuidar y vigilar todos los sectores, a efectos de garantizar la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas del H. Senado o de terceros, incluyendo el no ingreso de personas ajenas a la obra.
La totalidad de los operarios deberán identificarse como pertenecientes a la firma contratista, en forma fehaciente y distintiva.
La totalidad de las obras deberán contar con la iluminación necesaria y suficiente para el

tipo de trabajo a efectuar en cada sector.

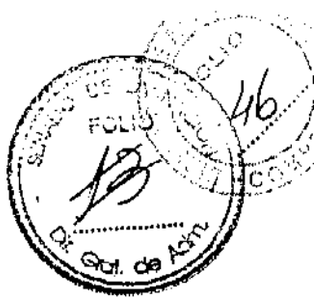

Art. 26 CE - Limpieza de obra

El Contratista deberá mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza, todos los sectores involucrados en la obra.
Al iniciar los trabajos, el contratista deberá efectuar la preparación y limpieza necesarias de las áreas afectadas a las obras. En ningún caso los escombros y/o basura podrán acumularse en el interior del edificio ni en la vía pública. Los residuos producidos de las limpiezas y/o trabajos deberán retirarse de la obra por cuanta y cargo exclusivo del contratista.
La Inspección determinará en cada caso que material deba ser recuperado y guardado, conforme a las especificaciones correspondientes, así como aquellos que serán desechados y retirados de la obra.
La inspección estará facultada, si lo creyera conveniente a solicitar se intensifiquen las limpiezas periódicas.

Art. 27 CE - Multas

a) **Por atraso de entrega de las obras:** Concluido el plazo total o parcial de ejecución de la obra según lo pactado en el contrato y modificaciones aprobadas, la contratista será pasible de una multa, por cada día de atraso en la entrega de la misma, del cinco por mil del monto total del contrato y sus modificaciones aprobadas.

b) **Multas por incumplimiento de órdenes impartidas:** las órdenes que la Inspección de Obra imparta al contratista en forma escrita, y no sean cumplimentadas en los plazos indicados, tendrán una penalidad de conformidad con lo previsto por la Ley 13.064 y lo indicado seguidamente.
Esta penalidad variará, a criterio de la Inspección de Obra, en función de la tarea o encomienda solicitada y las consecuencias colaterales que el incumplimiento de las mismas pueda ocasionar a los intereses del H. Senado de la Nación. Se tomará como módulo, que representa la unidad del valor de las multas, el monto equivalente de un jornal básico de ayudante del gremio de la construcción, zona ciudad de Buenos Aires, sin cargas sociales.

Art. 28 CE - Rescisión

Además de las causales de rescisión previstas en la Ley de Obras Públicas, el H. Senado de la Nación podrá optar por la rescisión contractual, en los siguientes casos: **a)** Cuando el atraso del contratista en la entrega de la obra supere el diez por ciento (10%) del plazo total previsto en el contrato y modificaciones aprobadas; y **b)** Ante el incumplimiento reiterado, por parte del Contratista, de las órdenes impartidas por la Inspección de Obras, en la forma señalada en el inciso b) del artículo 28 CE precedente.

Art. 29 CE - Responsabilidad - Seguros

La contratista será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza, que se produzcan con motivo o en ocasión de la ejecución de la obra, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.
Tendrá que contar con personal idóneo, debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).
La contratista asume la íntegra responsabilidad por la totalidad del personal que esté afectado a la obra o que emplee con motivo de la misma, como así también por todas las obligaciones derivadas del pago de salarios y/o cualquier otra remuneración a percibir por

dicho personal y por los aportes obligatorios a los organismos pertinentes. El H. Senado deslinda toda responsabilidad por tales conceptos.
Sin perjuicio de los seguros específicos que se requieran en las Especificaciones Técnicas Particulares, la Contratista deberá contar con seguro de responsabilidad civil por todo riesgo emanado de la obra, seguro contra incendio y seguro por accidentes de trabajo (A.R.T.).
Las pólizas de los seguros de Responsabilidad Civil, Incendio y las de los que se pudieren constituir con motivo de la sustitución del Fondo de Reparo y por Garantía de Cumplimiento del Contrato, se extenderán hasta el día de la recepción definitiva de la obra. Las pólizas de seguros de Accidentes de Trabajo con A.R.T., se extenderán durante la ejecución de la obra y hasta la recepción provisoria de la misma.
La totalidad de las pólizas deberán depositarse en la Tesorería del H. Senado de la Nación antes de dar comienzo a los trabajos, sin cuyo cumplimiento no podrán iniciarse los mismos por culpa del Contratista, comenzando a correr la mora pertinente.
La Inspección de Obras podrá solicitar en cualquier momento de la obra la verificación de las coberturas de las pólizas que no se haya exigido depositar en el Organismo, pero que sean obligatorias para la empresa de acuerdo a las leyes vigentes. La totalidad de las pólizas que corresponda depositar en el H. Senado de la Nación, deberán acompañarse con los correspondientes comprobantes de pago total del premio.
El Contratista presentará, previamente, nómina de por lo menos tres (3) compañías de seguros, para que sean consideradas por el H. Senado de la Nación. Éste optará por una de ellas, con la cual el Contratista deberá convenir la totalidad de las pólizas exigidas y podrá pedir su cambio.

Art. 30 CE - Prohibición de transferir el contrato

Queda prohibido para la Contratista la transferencia total o parcial del contrato celebrado.

Art. 31 CE - Medición de los trabajos

La medición de los trabajos será parcial y mensual y se efectuará a través de "Actas de Medición". Las actas de medición y la extensión de los certificados parciales y provisionales de obra se realizarán el último día hábil de cada mes.
La Inspección de Obras presentará el sistema y forma de medición y los elementos a computar. Una vez efectuadas las mediciones, se labrará la correspondiente Acta de Medición. La misma deberá ser refrendada por el Representante Técnico de la contratista, en prueba de conformidad con la valoración de las tareas que estimara la Inspección de Obras para el período.

Art. 32 CE - Pago de los certificados

El pago de los certificados se hará efectivo a través de la Tesorería del H. Senado de la Nación, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de presentación de la factura con su correspondiente certificado, previa verificación de la vigencia de la totalidad de las pólizas de seguros depositados para esta obra.

Art. 33 CE - Fondo de reparos

El fondo de reparo se conformará con la retención del cinco por ciento (5%) de cada certificado, de acuerdo a lo estipulado en la ley 13.064. Dicha retención podrá ser sustituida por póliza de seguro de caución.

Art. 34 CE - Actas de Recepción Provisoria y Definitiva

Las recepciones provisoria y definitiva serán efectuadas por la Inspección de Obras

mediante las Actas correspondientes, previa verificación de las pruebas de funcionamiento que requieran las obras y una vez cumplimentadas la totalidad de los requerimientos y demás indicaciones escritas que se hayan impartido.

En atención al sistema de contratación y lo previsto en el art. 13º de las presentes C.E., a los efectos de garantizar la continuidad y sucesión de las obras, la recepción provisoria podrá efectuarse cuando aún queden trabajos que, a juicio de la Inspección de Obras, deban realizarse, dejándose debidamente documentado por ambas partes dichos trabajos faltantes y sus plazos, especificando además que se deberán ejecutar durante el plazo de garantía de la obra. El Contratista deberá tener en cuenta, en su plan de avance de obra, las contingencias precedentemente descriptas.

La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución, retenidas y depositadas en el H. Senado de la Nación en concepto de afianzamiento del contrato y fondo de reparo, serán devueltas contra la presentación del Acta de Recepción Definitiva, emitida por la Inspección de Obras.

Arq. EDUARDO M. MINCES
Jefe Depto. Obras y Conservación
Subdirección de Obras y Mantenimiento
H. Senado de la Nación

ANEXO II

FOLIO 49

HONORABLE SENADO DE LA NACION

SUBDIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

REPARACION, REPOSICION, PINTURA Y PUESTA EN VALOR DE LAS CARPINTERIAS EXTERIORES DEL H. SENADO DE LA NACION

EDIFICIO: PALACIO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

INDICE

Art. 1 E.T.P. – Alcance de los trabajos 2
Art. 2 E.T.P. – Organización de la Obra – Trabajos preliminares 2
Art. 3 E.T.P. – Replanteo – Identificación de carpinterías 3
Art. 4 E.T.P. – Reparación de carpinterías de madera 3
Art. 5 E.T.P. – Pintura de carpintería de madera 4
Art. 6 E.T.P. – Reparación de carpinterías metálicas 5
Art. 7 E.T.P. – Vidrios 5
Art. 8 E.T.P. – Reposiciones 5
Art. 9 E.T.P. – Limpieza de rejas 6
Art 10 E.T.P. - Croquis 6

Arqta. MARISA H. MIRANDA
Subdirección de Obras y Mantenimiento
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

SUBDIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

REPARACION, REPOSICION, PINTURA Y PUESTA EN VALOR DE LAS CARPINTERIAS EXTERIORES DEL H. SENADO DE LA NACION

EDIFICIO: PALACIO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Art. 1 E.T.P. – Alcance de los trabajos

El Contratista deberá proveer los materiales, elementos, equipos y mano de obra necesarios para llevar a cabo la "**REPARACIÓN, REPOSICIÓN, PINTURA Y PUESTA EN VALOR DE LAS CARPINTERÍAS EXTERIORES DEL H. SENADO DE LA NACION – EDIFICIO: PALACIO**".

Los trabajos a ejecutar comprenden los distintos tipos de carpinterías que se detallan a continuación:

Planta baja
Carpintería metálica: hojas a proyección exterior y paños fijos.

1° Piso
Carpintería de madera: puertas ventanas de 2 hojas con banderola. Postigones de madera.

2° Piso
Carpintería de madera: ventanas de abrir de 2 hojas con banderola. Postigones de madera.

3° Piso
Carpintería metálica: ventanas en perfilería, 2 hojas de abrir. Postigones metálicos.

4° Piso
Carpintería de madera: ventanas de abrir y/o corredizas, de 2 hojas. Postigones de madera.

Rejas de: Planta Baja y balcones del 1° y 2° piso, se realizará limpieza profunda, sin otro tratamiento posterior.

Art. 2 E.T.P. – Organización de la Obra – Trabajos preliminares

Para todos los trabajos que se indican en los rubros correspondientes, el Contratista tomará las medidas necesarias para la **protección integral** de los locales y/o sectores a intervenir, incluyendo bienes muebles e inmuebles que ellos posean. Dichas tareas serán ejecutadas por un equipo técnico altamente capacitado y experimentado dada la complejidad de las tareas a desarrollar y las características de los lugares donde se efectuarán las mismas.
Para tal fin el Contratista presentará junto con la oferta el listado de equipos y personal que utilizará para efectuar los trabajos indicados en las presentes especificaciones técnicas particulares, indicando antecedentes de obras similares.
Todos los materiales provistos o trabajos ejecutados serán de primera calidad, utilizando materiales de marcas reconocidas, y cuyas denominaciones deberán

estar acordes a la envergadura de los elementos a tratar, siendo los mismos originales de la construcción del edificio del Congreso.
Teniendo en cuenta las condiciones particulares donde se desarrollarán los trabajos, el Contratista deberá contar con una cuadrilla permanente de personal de limpieza, debiendo mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores de obra.
La Inspección de Obra indicará que materiales deben ser recuperados y guardados, conforme a las especificaciones correspondientes, así como aquellos que serán desechados y retirados de la obra. En el primer caso se procederá a ejecutar los inventarios correspondientes que se soliciten por la Inspección de Obra.
En ningún caso se podrá acumular escombros y basura producto de los trabajos a ejecutar, en el interior de los locales y/o pasillos del edificio. Los mismos deberán ser retirados en bolsas fuera del edificio por cuenta y cargo del Contratista.
A efectos de no perturbar el funcionamiento del edificio en general y de los despachos en particular se colocarán avisos claros y notas a la vista anunciando días y horas de trabajo (concordando previamente con los usuarios de cada sector), protegiendo y/o retirando los elementos que puedan deteriorarse y de ser necesario se utilizarán protectores plásticos.
Los elementos que puedan encontrarse sueltos, como ser trozos de molduras, piezas de herrajes, etc. serán apartados y entregados a la Inspección de Obra, la que determinará el tratamiento a seguir en cada caso. Estos elementos deben ser identificados de manera tal que pueda determinarse el lugar donde fueron encontrados y para ello se llevará un cuidadoso registro.
Al trabajar en la proximidad de los paramentos o de otros lugares se evitará dañar sus superficies o los revestimientos existentes.
El Contratista será responsable por roturas, faltantes o pérdidas que se produzcan, estando obligado a su reposición, independientemente de las multas que pudieran caberle, según el Pliego de Condiciones Generales.
Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento. No se permitirán la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlas como clavos, ganchos, tornillos, etc.
Los pisos se protegerán convenientemente del polvo, mediante el empleo de filmes de polietileno o lonas.
Las patas de escaleras, andamios, etc. descansarán siempre sobre tacos de madera y bajo ningún concepto se admitirá su apoyo sobre los pisos originales del edificio. En el caso de mármoles se cubrirán con goma.

Art. 3 E.T.P. – Replanteo – Identificación de carpinterías

Previo a la intervención de las carpinterías se deberá ejecutar un relevamiento integral de las mismas, por medio de planillas donde se identificarán cada una de ellas y un relevamiento fotográfico del estado actual y otro al finalizar los trabajos solicitados en el presente pliego.
Dicha documentación deberá presentarse antes de la recepción definitiva de la obra.

Art. 4 E.T.P. – Reparación de carpinterías de madera

Las maderas que se utilicen para las integraciones de faltantes serán de la misma especie y calidad que la del elemento que van a completar. Como regla general, toda madera nueva debe ser tratada con productos bacteriostáticos no tóxicos. Se evitará el uso de clavos, los que se reemplazarán por espigados, tarugados y/o encolados. Las maderas a utilizar deben estar lo suficientemente secas para evitar variaciones dimensionales o deformaciones. De ser posible, en todos los casos los ensambles serán iguales a los originales. Cuando esto no ocurra, se utilizarán las uniones que mejor satisfagan los esfuerzos a los que será sometida la pieza.

Los elementos o partes de carpinterías, que se encuentren en mal estado, como los botaaguas, travesaños, tableros, contravidrios, etc. afectados por procesos de putrefacción y/o quemados por los agentes climáticos, serán reemplazados por piezas de similares características forma, tamaño, veteado, tipo de madera, ensambles, que las originales.
Todos los rellenos anteriores de faltantes o juntas en la carpintería original, efectuados con masillas u otros materiales, que se encuentren firmes y en buen estado, serán tratados superficialmente. Se removerá solo una delgada capa, buscando asegurar la correcta unión con los productos de reposición. Se utilizarán masillas y enduídos especialmente preparados, de un color similar al de la madera a la que serán aplicados, logrando una perfecta integración cromática entre las partes. Una vez seca las reposiciones, se lijará la superficie tratando de conseguir una perfecta terminación superficial.
En todos los casos se retirarán todos los herrajes y/o accionamientos mecánicos en puertas y ventanas. Si los mismos no correponden a los originales, serán cambiados por otros de similares características, para garantizar un buen funcionamiento del conjunto. A la totalidad de las carpinterías se les agregarán los pasadores y retenes que requieran, de modo tal de asegurar las puertas y ventanas al marco.
En el caso de los accionamientos mecánicos originales serán reacondicionados, para que puedan ponerse en movimiento nuevamente, salvo indicación en contrario de la Inspección de Obra. Serán desarmados y lubricados en sus partes internas, antes de ser nuevamente instalados en su lugar original.
Se deberán reparar y/o reponer las piezas que conforman los umbrales de los marcos de las puertas ventanas que dan a balcones, debiendo dejarse en perfectas condiciones de funcionamiento.
Incluye en el presente el ajuste y acomodamiento que permita el cierre de hojas en general, sin alterar la hermeticidad de la carpintería a intervenir.
En el caso de las puertas y ventanas en las que fueron colocados equipos de aire acondicionado, o partes que resultaron cortadas y/o reemplazadas, serán desarmadas reemplazando solamente los sectores faltantes por otros de características (forma, tamaño, tipo de madera, ensambles, etc.) similares a las del original.

Art. 5 E.T.P. – Pintura de carpintería de madera

En todos los casos se procederá a la eliminación de la pintura o de las capas de barniz existente. La eliminación de las mismas se hará empleando removedores convencionales de primera calidad tipo marca: Hydra, Necagel, Vitecso, o equivalentes. Cuando sea necesario se procederá al uso de rasquetas para eliminar las capas gruesas, una vez ablandadas por la acción del removedor. Finalmente se repasarán las superficies con viruta de acero fina. Asegurándose de no dañar la madera.
Posteriormente, todas las superficies serán tratadas con solventes activos específicos, que faciliten la eliminación de los restos del removedor.
Se realizará un tratamiento para protección de la madera por medio de sustancias fungicidas e insecticidas de primera calidad tipo marca: Fungosol KTI (Sinteplast), Merulex (Sika), o equivalentes.
Para el tratamiento de las carpinterías de madera se utilizarán recubrimientos protectores de primera calidad, siguiendo las instrucciones de fábrica y conforme a las indicaciones de la Inspección de Obra, los mismos serán tipo marca Cetol, Albastain, Petrilac, o equivalentes.
En todos los casos las maderas a tratar se deberán lijar meticulosamente dejándolas preparadas para recibir una mano de imprimación (recubrimientos protectores mencionados), y las capas de terminación necesarias según el estado de la madera a tratar. Entre cada mano, se repasará la superficie con lija fina y se retirarán puntualmente aquellos sectores que lo requieran. Cada mano se aplicará en dirección perpendicular a la anterior. De no satisfacer el grosor de la película o el acabado, la Inspección de Obra exigirá una nueva mano y las correcciones que correspondan.

Deberá tenerse en cuenta que el retiro a taller de las carpinterías condiciona el cerramiento del vano con elementos de sustitución temporarios (provistos por el Contratista para cada caso en particular), además ser seguros e inviolables, debiéndose ser aprobados por la Inspección de Obra.

53
FOLIO

Art. 6 E.T.P. – Reparación de carpinterias metálicas

Se tratarán las superficies de las ventanas y puertas ventanas en ambas caras. La pintura se eliminará empleando un removedor tipo marca: Hydra, Necagel, Vitecso, o equivalente, aplicado a pincel. En caso de ser necesario, el operario podrá ayudarse con viruta o rasqueta de acero. Eventualmente podrá aplicarse temperatura con una pistola de aire caliente, cuidando de no dañar la superficie del elemento o su entorno.
En los sectores oxidados se asegurará la completa eliminación de escamas y exfoliaciones de óxido. Finalizada la limpieza profunda de estos elementos, se aplicará sobre la superficie convertidores de oxido para metales ferrosos tipo marca. Alba Dulux, Vernier, o equivalente, posteriormente se aplicara una primera mano de esmalte sintético tipo, marca: Sherwin Williams, Alba , o equivalente. En todos los casos se les dará como mínimo, dos manos de terminación, color a definir por la Inspección de Obra.
En todos los casos se retirarán todos los herrajes y/o accionamientos mecánicos en puertas y ventanas.
Se deberán reparar y/o reponer los que no correspondan o se encuentren deteriorados. Los mismos deberán ser lubricados para ser colocados posteriormente, debiendo dejarse en perfectas condiciones de funcionamiento.
Incluye en la presente el ajuste y accionamiento que permita el cierre de hojas en general, sin alterar la hermeticidad de la carpintería a intervenir, siendo los contactos continuos y sin filtraciones.

Art. 7 E.T.P. – Vidrios

Se deberán reemplazar todos los vidrios rotos y/o faltantes, respetando las dimensiones, tipos, espesores y características del material de las carpinterías a intervenir. Se deberán recomponer los contravidrios, igual que los originales, ya sean de masilla, de madera y/o metálicos.

Art. 8 E.T.P. – Reposiciones

Se deberán reponer todas las celosías de madera y/o metálicas faltantes. Deberán ser de las mismas características que las existentes.
Se deberán proveer completos, con herrajes de igual tipología que los existentes.
Para la aprobación del material por la Inspección de Obra se deberá presentar muestras.

Art. 9 E.T.P. – Limpieza de Rejas

Los trabajos correspondientes a limpieza deberán contemplar los siguientes procesos:
-Se aplicara, por sistema de pulverizado a baja presión , una solución al 5% de agua clorada, evitando que la presión dada o intensidad del proceso afecte la pintura existente.
Este tratamiento deberá ser integral, es decir aplicado a ambas caras (interior y exterior) de cada una de las rejas. Se insistirá en el encuentro con la piedra para eliminar todo residuo accesible.
-En todos los pasos de limpieza mencionados se deberán tratar con especial cuidado los sectores de relieves: elementos ornamentales y/o molduras .
-La intensidad y el tiempo necesario para aflojar la suciedad a traves del pulverizado , se determinaran de acuerdo al nivel de depósitos que contengan los distintos sectores de rejas.

Art. 10 E.T.P. – Croquis

Croquis indicativos de los tipos y medidas de las carpinterías a tratar.

SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO
54

SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO
27
Dir. Gral. de Adm.

Arqta. MARISA H. MIRANDA
Subdirección de Obras y Mantenimiento
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

FOLIO 55

SENADO DE LA NACION FOLIO 22 Dir. Gral. de Adm.

FORMULA DE PROPUESTA

(Por Triplicado)

Lugar y Fecha.....

Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores

El (los) que suscribe (n), con domicilio en .....
.....
a ejecutar las obras de.....se compromete (n)
.....
.....
si le (s) fueran adjudicadas, proveyendo todos los materiales y la mano de obra, a la vez que realizando los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta, dentro del plazo de .....
.....Con arreglo a los documentos que integrarán el contrato, por un monto de pesos.....
.....(en letras) ($.....) (en números).
Como garantía de esta oferta se acompaña:.....
.....
Pesos.....por un importe de
Extendido por.....($.....)
que cubre el uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Saluda (n) al Señor Presidente muy atte.

Obra. Por ajuste alzado

Arqta. MARISA H. MIRANDA
Subdirección de Obras y Mantenimiento
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

PLANILLA PRESUPUESTO

REPARACIÓN, REPOSICION, PINTURA Y PUESTA EN VALOR DE LAS CARPINTERIAS EXTERIORES DEL H. SENADO DE LA NACIÓN - EDIFICIO: PALACIO

Nro.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	CARPINTERIAS DE MADERA	gl		
2	CARPINTERIAS METALICAS	gl		
3	LIMPIEZA REJAS	gl		
	TOTAL			

Arqta. MARISA H. MIRANDA
Subdirección de Obras y Mantenimiento
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

FOLIO 57
SENADO DE LA NACION FOLIO 24

VENTANAS METALICAS - REJAS - PLANTA BAJA

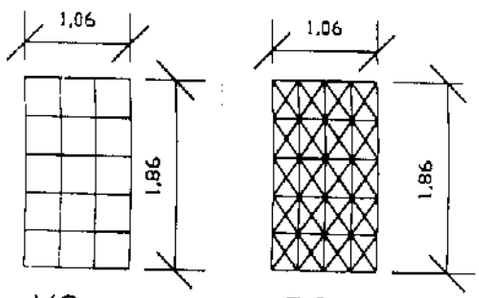

VO RO

PUERTAS VENTANAS - CELOSIAS - REJAS - PRIMER PISO

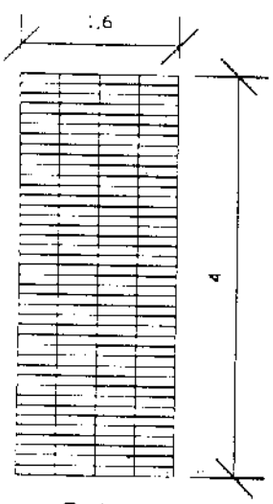

C 1

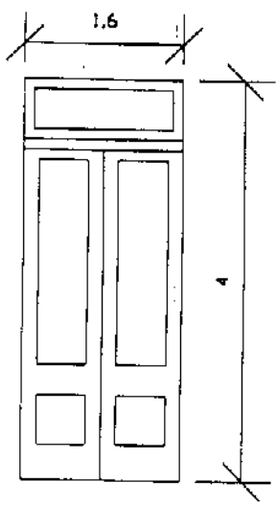

PV1.1

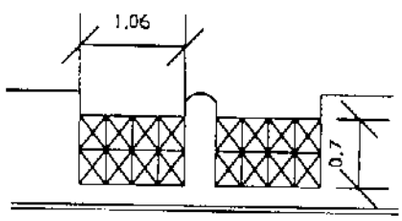

R3

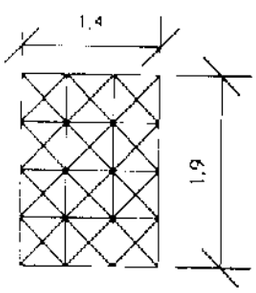

R1

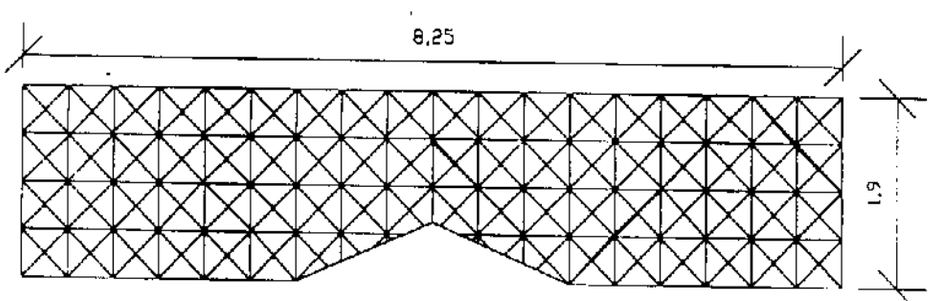

R2

FOLIO 58
SENADO DE LA NACION FOLIO 25 Dir. Gral. de Adm.

VENTANAS - CELOSIAS - REJAS - SEGUNDO PISO

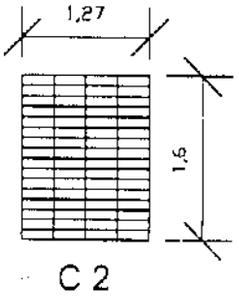

C 2

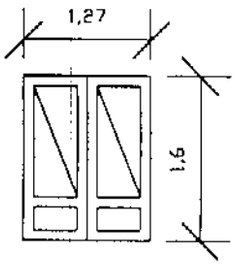

V2

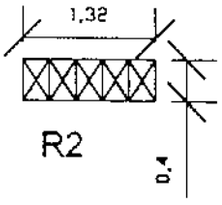

R2

PUERTAS - VENTANAS - CELOSIAS - TERCER PISO

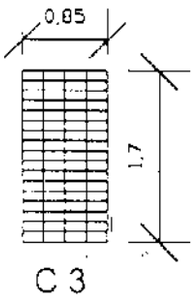

C 3

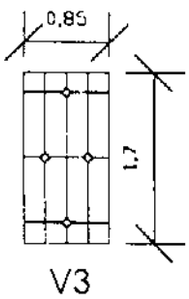

V3

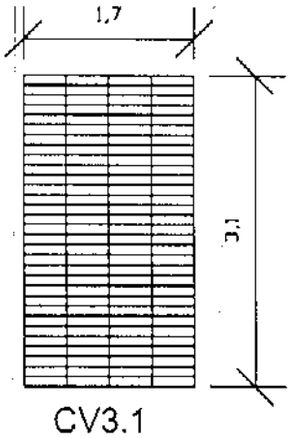

CV3.1

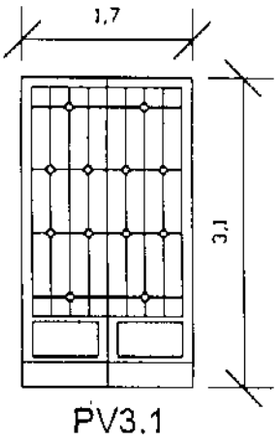

PV3.1

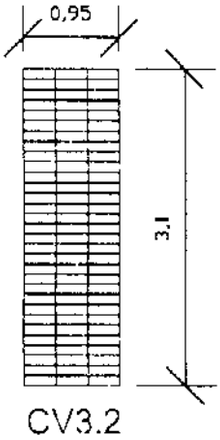

CV3.2

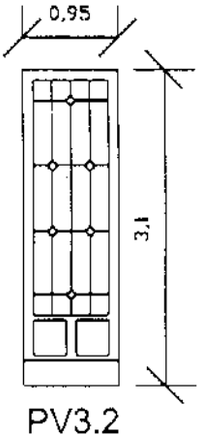

PV3.2

SENADO DE
FOLI
59
26
Dir. Gral. de

VENTANAS - CELOSIAS - CUARTO PISO

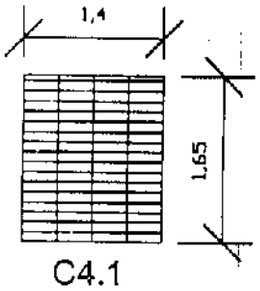

C4.1

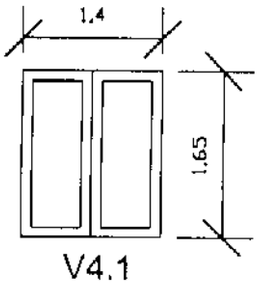

V4.1

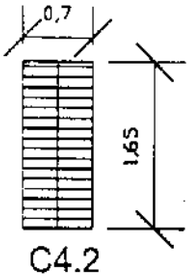

C4.2

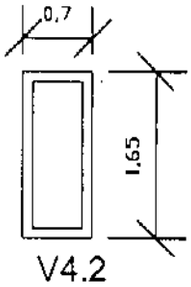

V4.2